

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1:** El presente Reglamento tiene por finalidad fijar las normas, así como establecer los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los beneficiarios, para el otorgamiento de la “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de El Tabo”.

**ARTÍCULO 2:** Dicho ordenamiento se realiza con el propósito de respaldar el desarrollo deportivo de alta calidad, con miras al alto rendimiento comunal, regional y nacional, preferentemente de niños; niñas, adolescentes y/o adultos jóvenes (Hasta 29 años de edad), con residencia permanente en la comuna de El Tabo que, a su vez, sean deportistas destacados(as) o con proyección a corto y largo plazo en disciplinas o federaciones deportivas nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH).

**ARTÍCULO 3:** La “Beca Deportiva Ilustre Municipalidad de El Tabo”, consiste en un complemento o asistencia económica otorgada por un periodo re postulable de hasta doce (12) meses, a personas naturales que desarrollan una disciplina deportiva de competición o se encuentran en una etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento y que tienen una situación socioeconómica deficitaria.

En este sentido, se orienta a deportistas que practican una disciplina deportiva de manera sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad, distinta al deporte recreativo o amateur.

**ARTÍCULO 4:** El periodo de postulación será desarrollado en un mes por definir, acogiendo solicitudes dentro del mes calendario, por lo que el número de becas que se otorgue estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria municipal, mientras que cada beca ascenderá a un monto equivalente a 5 UTM anual, por los gastos de hospedaje, competencias y otros.

**TÍTULO II**  
**DE LOS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 5:** Para optar a este beneficio, el o la postulante deberá reunir los siguientes requisitos:

**A). Deportistas destacados:**

- Ser residente permanente de la Comuna de El Tabo, avalado por la ficha de Protección Social (FPS).  
**(El domicilio deber ser fijado en la comuna de El Tabo, de acuerdo a lo que señala el Art. 59 del Código Civil)**
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista.
- Tener la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional, al menos con un año de antelación a la postulación, en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH); o, participar sistemáticamente en la categoría infantil, juvenil o todo competidor en

eventos regionales, nacionales o internacionales, reconocidos a nivel de Federación o considerados en el programa del Ciclo Olímpico en Vigencia.

- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

**B). Deportistas de proyección:**

- Ser residente permanente de la Comuna de El Tabo, avalado por la Ficha de Protección Social (FPS), de acuerdo al Art. 59 de Código Civil.
- Informe Socioeconómico de la situación del deportista.
- Estar afiliado y tener una participación activa en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile (COCH); o, encontrarse dentro de los 10 primeros lugares del ranking oficial de su respectiva Federación; o, ser considerado(a) con proyección deportiva, de acuerdo a la evaluación y análisis efectuado por su panel técnico, calificando para ello resultados y/o logros.
- No ser beneficiario de alguna otra beca municipal u otros beneficios obtenidos anteriormente.
- Tener y mantener una actitud deportiva y personal intachable proyectando los valores del deporte.

### **TÍTULO III DEL PROCESO DE POSTULACIÓN**

**ARTÍCULO 6:** Para proceder a la postulación, el o la postulante o su tutor deberá presentar los siguientes documentos:

**A). Deportistas destacados:**

- A.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
- A.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.
- A.3). Informe Social emitido por el o la profesional del Municipio, no anterior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el o la postulante o su tutor debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
- A.4). Certificado en donde se indique la calidad de seleccionado(a) o preseleccionado(a) regional o nacional en cualquier disciplina reconocida por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y el tiempo en dicha condición; o, Currículum Deportivo el cual debe consignar logros durante toda su trayectoria y vigencia en la práctica deportiva, adjuntando registro fotográfico o artículos de medios de comunicación. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.

- A.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- A.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
- A.7). Carta en donde el o la postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de El Tabo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.
- A.8). Formulario de Postulación.

**B). Deportistas de proyección:**

- B.1). Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados o certificado de nacimiento en el caso de aquellos menores de edad que no posean cédula.
- B.2). Certificado de residencia con fecha de emisión no superior a 60 días.
- B.3). Informe Social emitido por la profesional del Municipio, no superior a 60 días, en donde se consigne situación socioeconómica familiar, para lo cual el o la postulante debe facilitar todos los documentos y demás medios de confirmación.
- B.4). Certificado en donde se consigne participación activa y destacada en un Club u Organización Deportiva asociada a una Federación Deportiva Nacional afiliada al Comité Olímpico de Chile; o, Listado donde figure ranking en la respectiva especialidad; o, Carta de Recomendación de equipo técnico o preparador que destaque cualidades especiales y sobresalientes. Cualquiera de ellos debe registrar fecha de emisión la cual no debe ser superior a 60 días antes de la postulación.
- B.5). Certificado de Antecedentes emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación en el caso de postulantes mayores de 14 años, no anterior a 60 días a la postulación.
- B.6). Poder notarial del tutor respaldando la postulación en caso de postulantes menores de 18 años, con fecha no superior a 60 días a la postulación.
- B.7). Carta en donde el (la) postulante o su tutor se compromete a utilizar los recursos en los bienes o servicios señalados en el formulario de postulación, así como a ofrecer un servicio comunitario que apoye el desarrollo de las prácticas físico deportivas de los habitantes de la Comuna de El Tabo, cuando aquello sea solicitado por la Municipalidad.
- B.8). Formulario de Postulación.

**ARTÍCULO 7:** Los recursos solicitados deberán orientarse exclusivamente a gastos en: transporte hacia lugares de entrenamiento y competencia; inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva de el o

la postulante; o adquisición de equipamiento deportivo especializado de acuerdo a cada postulante. No se permitirán solicitudes para pago de matrícula o aranceles de escuelas o clubes privados. No se permitirán reasignaciones de los recursos otorgados.

**ARTÍCULO 8:** Las postulaciones se deberán ingresar por la Oficina de becas del Municipio con toda la documentación requerida. Aquellas postulaciones que se encuentren incompletas por falta de algún documento o información de contenido en ellos serán devueltas para su corrección.

**ARTÍCULO 9:** La presentación de antecedentes falsos o la omisión deliberada de los mismos por parte de los o las postulantes o sus tutores implicará el rechazo inmediato de la postulación o la pérdida de la beca, sin perjuicio de las otras acciones que pueda iniciar el municipio.

**ARTÍCULO 10:** Una vez en conocimiento de los antecedentes de solicitud, la comisión evaluadora verificará la disponibilidad presupuestaria, así como la condición de deudor (ra) o de el o la postulante lo que permitirá proceder con la presentación ante el H. Concejo Municipal para su aprobación.

#### **TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

**ARTÍCULO 11:** La asistencia de la beca consiste en la entrega de 5 UTM anual, con posibilidades de renovación hasta por 4 periodos más o 5 años en total.

**ARTÍCULO 12:** Aprobado el beneficio por el H. Concejo Municipal y ratificado mediante Decreto Alcaldicio, éste se cancelará dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior a la aprobación, efectuándose un depósito en la cuenta informada por el o la deportista o su tutor en el formulario de postulación.

**ARTÍCULO 13:** Los deportistas beneficiarios o sus tutores deberán realizar e ingresar una rendición de cuentas de los recursos otorgados para el año, mediante factura, boleta u otro comprobante de pago, por Oficina de Partes para su derivación al Depto. de Administración y Finanzas, cuyo cumplimiento permitirá la aprobación de esta rendición y la posibilidad de poder renovar este beneficio para el año siguiente.

#### **TÍTULO V REQUISITOS DE RENOVACIÓN**

**ARTÍCULO 14:** Culminado el año de beneficio, el o los postulantes podrán mantener la beca por otro periodo igual de tiempo y hasta por cinco años, de manera de atender efectivamente el desarrollo en la especialidad de el o la deportista.

**ARTÍCULO 15:** La renovación deberá, no obstante, sustentarse en una nueva presentación de TODOS los documentos citados en el Artículo 6 del presente Reglamento, ya sea ésta corresponda a la de deportista destacado o deportista de proyección, por lo que es de responsabilidad de el o la interesado(a) realizarla con la debida anticipación.

#### **TÍTULO VI**

## CONDICIONES Y CONTROL

**ARTÍCULO 16:** La beca cesará por:

- Cumplimiento del plazo máximo de cobertura (5 años).
- Pérdida, abandono o eliminación de alguno de los requisitos expuestos en el Artículo 5 del presente Reglamento.
- Las causales señaladas en el Artículo 9 del Presente Reglamento.
- No cumplir con los requisitos de renovación señalados en el Artículo 15 el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 17:** Corresponderá a la Unidad de becas facilitar la información, prestar asesoría y orientación, así como poner a disposición de el(la) interesado(a) el respectivo formulario de postulación. Además, a petición del Departamento de Administración y Finanzas, podrá colaborar en la supervisión del destino de los recursos otorgados, así como de la fidelidad de la información entregada para lo cual el o la beneficiario(a) o su tutor deberá facilitar los medios que le sean solicitados.

**ARTÍCULO 18:** Corresponderá al Departamento de Administración y Finanzas considerar en el presupuesto anual el porcentaje que corresponda para el otorgamiento de esta Beca. Del mismo modo, deberá informar pertinente y eficientemente respecto a la viabilidad económica y las posibilidades u obstáculos tal como lo señala el Artículo 10 de este Reglamento en cada postulación, al Sr. Alcalde.

**ARTÍCULO 19:** Los postulantes no deberán tener algún grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las autoridades comunales, directores y/o funcionarios municipales que formen parte de la comisión evaluadora. (Según Ley 19.653 sobre propiedad Administrativa aplicable a los órganos de la administración del estado), para lo que deberán acreditar mediante declaración jurada simple.